CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 11.119 -

Iniciado el 06 de OCTUBRE de 2026

***Por Concejales del Bloque La Libertad Avanza***

---

Extracto **MINUTA DE COMUNICACIÓN.....: Informe sobre servicios de Internet contratados por la Municipalidad de Rafaela.**

---

**MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS**

Letra ____ Nº _____ Fichero _____ Tomo _____

Iniciado el _____ de _____

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 06 / 10 / de 2026
a las 11:20 horas.-

CINTIA PEDUARD
FIRMA

Los Concejales Milagros Zafra y Fabricio Dellasanta del Bloque La Libertad Avanza presentan para su aprobación la siguiente:

# MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, informe en relación con la contratación y prestación de servicios de internet, telefonía y televisión destinados a las distintas áreas, dependencias y organismos de la Administración Municipal:

1. Informe si la Municipalidad cuenta actualmente con un relevamiento integral de los servicios de internet, telefonía y televisión contratados por todas sus áreas, dependencias y organismos descentralizados. En caso afirmativo, remita copia o detalle del mismo.
2. Nómina completa de los proveedores de servicios de internet actualmente contratados por el municipio.
3. Cantidad total de servicios, conexiones, bajadas o líneas de internet contratadas, discriminadas por proveedor y por área, dependencia u organismo municipal en la que se encuentra instalado cada servicio.
4. Detalle individualizado de cada servicio contratado, indicando:
    a. Proveedor.
    b. Área, dependencia u organismo municipal donde se encuentra instalado.
    c. Domicilio o ubicación de la prestación.
    d. Tecnología de conexión utilizada (fibra óptica, radioenlace, cablemódem, enlace inalámbrico, satelital u otra).
    e. Velocidad de conexión contratada, tanto de bajada como de subida.
    f. Tipo de servicio contratado, indicando si se trata de un servicio simétrico, asimétrico, dedicado, empresarial, compartido u otra modalidad.
    g. Si posee dirección IP pública fija u otras prestaciones técnicas adicionales.
    h. Fecha de inicio, modalidad y plazo de vigencia de las contrataciones.
5. Costo mensual individual de cada servicio de internet contratado.
6. Monto total mensual y anual que actualmente destina el municipio a la contratación de servicios de internet, discriminado por proveedor y por dependencia, incluyendo todos los conceptos asociados.
7. Informe si alguno de los servicios de internet contratados se encuentra asociado o integrado con servicios de telefonía fija, telefonía móvil y/o televisión, indicando en cada caso:
    a. Proveedor.
    b. Servicio contratado.
    c. Cantidad de líneas o prestaciones.
    d. Área o dependencia destinataria.
    e. Costo individual.
    f. Costo total mensual.
    g. Costo total anual.

Entró C. M. Reg. N° 11.119-1

8. Informe la modalidad de contratación efectuada en base a la Ordenanza N.° 2.535 y sus modificatorias para los servicios de internet, telefonía y televisión actualmente vigentes, indicando para cada contratación:
    a. Procedimiento utilizado.
    b. fundamentos normativos y administrativos que justificaron la utilización del procedimiento utilizado.
    c. Número de expediente.
    d. Modalidad de contratación.
    e. Proveedores que participaron, cuando corresponda.
    f. Fecha de contratación.
    g. Acto administrativo mediante el cual fue adjudicada.
    h. Plazo de vigencia.
    i. Monto total adjudicado.
9. Informe si existen mecanismos, procedimientos, controles técnicos o sistemas de monitoreo destinados a verificar que los proveedores efectivamente cumplan con las condiciones de calidad, velocidad, disponibilidad y demás características técnicas establecidas en cada contratación. En caso de existir dichos mecanismos de control, informe:
    a. Con qué periodicidad se realizan.
    b. Qué área municipal es responsable de efectuarlos.
    c. Qué parámetros técnicos se utilizan para evaluar la calidad del servicio.
    d. Si se registran interrupciones, incumplimientos o deficiencias.
    e. Si se han aplicado descuentos, penalidades, sanciones o reclamos a los proveedores por incumplimientos contractuales durante los últimos dos años.
10. Informe qué medidas concretas ha adoptado o se encuentra adoptando el Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la Ordenanza N.° 5.676, particularmente respecto de la revisión, optimización y reducción de los gastos correspondientes a servicios de internet, telefonía y televisión.
11. Informe si se ha iniciado algún procedimiento de licitación pública para la contratación de los servicios mencionados en el artículo 4° de la Ordenanza N.° 5.676, indicando, en caso afirmativo, número de expediente, fecha de inicio, estado actual del procedimiento y fecha estimada de adjudicación.
12. Informe si, como consecuencia de la revisión ordenada por la Ordenanza N.° 5.676, se han detectado servicios redundantes, subutilizados, sobredimensionados o contratados a valores superiores a los de mercado, indicando las medidas adoptadas para su adecuación, sustitución o baja.

Adicionalmente y en relación a los servicios de conectividad contratados por la Municipalidad de Rafaela, se ha observado que en el dispositivo "La Muni en tu Barrio" y en la terraza del Palacio Municipal (se adjunta fotografía) se encuentran instaladas antenas de internet satelital Starlink, de la empresa SpaceX. En relación a esto, informe:

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

1. Cuántas antenas de internet satelital Starlink posee la Municipalidad de Rafaela y a qué dependencias, áreas, organismos o dispositivos municipales están destinadas.
2. En relación con la adquisición de las antenas, informe:
    a. Proveedor.
    b. Monto individual abonado por cada dispositivo.
    c. Modelo de antena adquirido (Starlink Kit Estándar V4, Starlink Mini, Starlink Mini X, Starlink High Performance u otro, especificando).
3. Informe si la compra realizada al proveedor N.º 5089, Liquidación N.º 579.766, por la adquisición de dos (2) "KIT DE ANTENA SATELITAL" por la suma de **$1.300.000**, destinados a la Secretaría de Prevención y Seguridad, corresponde a la adquisición de antenas satelitales Starlink, conforme surge del "Informe de Gestión Económico-Financiera Municipal" correspondiente al mes de marzo de 2026 (se adjunta captura de pantalla). En caso afirmativo, informe:
    a. Modelo de antena adquirido.
    b. Precio individual abonado.
    c. Procedimiento utilizado para la adquisición.
    d. Proveedores que participaron del proceso de adquisición.
    e. Motivo por el cual se seleccionó al mencionado proveedor.
    f. Destino específico de cada una de las antenas.
    g. Fecha de adquisición y, en caso de corresponder, fecha de instalación y puesta en funcionamiento.
    h. Remita copia íntegra del expediente que fundamente la respuesta.

    En caso negativo, informe cuál fue concretamente la adquisición realizada bajo dicho concepto y cuál es su destino.

4. Informe qué plan o planes de servicio se encuentran contratados para las antenas Starlink, indicando en cada caso la modalidad correspondiente (Residencial Lite, Residencial: Max, Itinerante 100 GB, Itinerante Ilimitada, Suscripción Prioridad Local, Modo de Espera u otro, especificando), monto mensual y modalidad de pago utilizada.

Por último y en relación a las recientes declaraciones públicas del Secretario de Gobierno y Modernización German Bottero donde afirma que se alcanzó un acuerdo y se está por firmar un convenio con una empresa proveedora de servicio de Internet a fin de brindar dicho servicio de manera gratuita a todas las vecinales que posean sede solicitamos se informe:

1. Procedimiento mediante el cual se logró alcanzar el acuerdo
2. Que empresa o empresas fueron parte de la negociación y cuál fue la que finalmente se logró el acuerdo y en el caso de que sea más de una empresa involucrada en la negociación cuál fue el motivo que derivó en el rechazo de los demás oferentes.
3. Tipo de servicio contratado, indicando:
    a. Tecnología de conexión (fibra óptica, radioenlace, cablemódem, enlace inalámbrico, satelital u otra).
    b. Velocidad de conexión, tanto de bajada como de subida.

   c. Tipo de servicio, indicando si se trata de un servicio simétrico, asimétrico, dedicado, empresarial, compartido u otra modalidad.
   d. Si posee dirección IP pública fija u otras prestaciones técnicas adicionales.
4. Duración del convenio y que sucederá con la prestación del servicio una vez finalizado el mismo.
5. Número total de sedes vecinales que contarán con este servicio y cuál era la modalidad de contratación vigente hasta el momento indicando proveedor, tipo de servicio contratado, costo mensual abonado durante el último año y quien realizaba el pago (comision vecinal o el departamento ejecutivo indicando el área específica)

## FUNDAMENTOS

Resulta necesario fortalecer la eficiencia, transparencia y racionalidad en la administración de los recursos públicos municipales, especialmente en aquellos gastos destinados a servicios necesarios para el funcionamiento de las distintas áreas y dependencias de la Administración.

La Ordenanza N.° 5.676 establece la necesidad de revisar, optimizar y reducir los gastos corrientes de la Administración Municipal. En particular, su artículo 4° dispone la realización de procedimientos de licitación pública para la contratación de servicios de internet, telefonía y televisión realizados por el Municipio.

En este sentido, resulta necesario conocer el universo de servicios actualmente contratados, sus características, costos, proveedores y modalidades de contratación, a fin de determinar si las prestaciones recibidas se corresponden con las necesidades reales de cada dependencia y si los recursos destinados a ellas son utilizados de manera eficiente.

También resulta pertinente verificar la existencia de servicios duplicados, subutilizados o sobredimensionados, así como conocer los mecanismos implementados para controlar el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas con los distintos proveedores.

La incorporación de nuevas tecnologías y alternativas de conectividad al mercado argentino hace necesario, asimismo, evaluar las distintas opciones disponibles y determinar cuáles resultan más convenientes para cada necesidad municipal, considerando tanto sus características técnicas como sus costos.

En este marco, las modificaciones introducidas por el Decreto N.° 70/2023 al régimen de la Ley N.° 27.078 de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones favorecieron una mayor apertura del mercado de servicios satelitales, permitiendo la incorporación de nuevos prestadores y alternativas de conectividad, entre ellos Starlink.

La disponibilidad de estas nuevas alternativas puede resultar particularmente útil para aquellos lugares o actividades donde las tecnologías tradicionales presentan limitaciones de cobertura, infraestructura, movilidad o despliegue. Sin embargo, corresponde que toda incorporación de

tecnología por parte del Estado Municipal se encuentre debidamente fundada en criterios de necesidad, eficiencia y conveniencia económica.

Asimismo, mediante nota presentada ante la Municipalidad de Rafaela y con copia al a este Concejo Municipal, de fecha 15 de julio de 2026, el presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Belgrano, Sr. Rafael Barreiro, manifestó su preocupación respecto del costo atribuido al servicio de internet de las sedes vecinales, señalando que se habría estimado en valores cercanos a los $70.000 mensuales y planteando que dicho monto resultaría elevado en comparación con los valores de mercado, particularmente considerando que la Administración Municipal realiza contrataciones de carácter masivo. En virtud de este planteo, resulta pertinente contar con información precisa que permita conocer los costos efectivamente abonados por el Municipio y las condiciones bajo las cuales se contratan estos servicios.

Recientemente el Secretario de Gobierno y Modernización German Bottero afirmó en conferencia de prensa que se había logrado alcanzar un acuerdo y que estaba pendiente de firmar un convenio con una empresa proveedora de servicio de internet para proveer de este servicio de forma gratuita a las sedes vecinales.

Resulta interesante saber el método mediante el cual se logró llegar a este acuerdo, y que empresa o empresas formaron parte de esta negociación y por qué fue elegida una por sobre las otras.

Es de suma importancia saber cuál será la duración del convenio que se anunció públicamente antes de su formalización y qué sucederá con el servicio una vez este finalice. Es muy importante, en este punto, llevar previsibilidad a las comisiones vecinales y a los vecinos que hacen uso de estos lugares sobre la continuidad del servicio.

Mediante Ordenanza N° 5.432 sancionada el 7 de diciembre de 2022 el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra obligado a dar el servicio de internet a las sedes vecinales, además de proveer de equipos informáticos. Es muy importante dar cumplimiento a esta norma, y en caso de hacerlo mediante la firma del convenio anunciado públicamente, es necesario conocer los alcances del mismo.

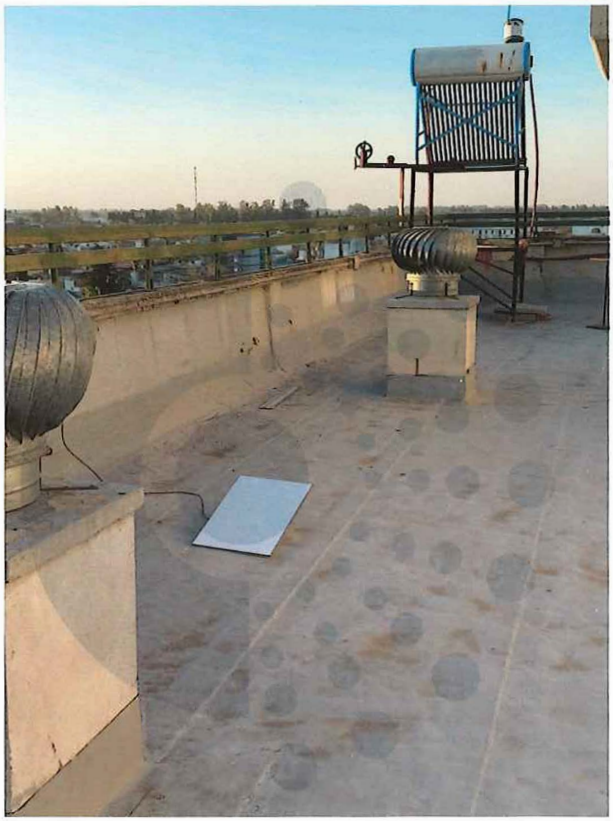
La información solicitada permitirá a este Concejo Municipal ejercer sus funciones de control, verificar el cumplimiento de la normativa vigente y evaluar si las contrataciones realizadas resultan adecuadas y convenientes para las necesidades de la Administración Municipal.

Finalmente, contar con información completa y actualizada permitirá identificar posibles oportunidades de optimización y ahorro, procurando que los recursos públicos destinados a servicios de conectividad sean utilizados de manera eficiente, transparente y acorde con las necesidades reales del Municipio.

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5089 | LELLI PABLO ANDRES Cuit:20295248514 MITRE AVDA. 989-RAFAELA | | | | | | | | | |
| 579265 | 02/02/2026 | 602738 | F0005-00018612 | 27/01/2026 | 06/02/2026 | 31000.00 | E | 09/03/2026 | 863298 | |
| | Afectacion: B.05.01.07.002.020.08.01/3 | | | | | | | | | |
| | Solicita: 7- 2 1- 1- 0 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.-SUBSECRETARIA DE DESARROLLO UR- | | | | | | | | | |
| | Mercadería : Cant. 1.00 Art. FUENTE ALIMENTACION | | | | | | | | | |
| | Total Liquidación: 579265 31000.00 Cant. Facturas: 1 | | | | | | | | | |
| 579766 | 09/02/2026 | 602931 | F0005-00018661 | 30/01/2026 | 13/02/2026 | 1300000.00 | E | 09/03/2026 | 863241 | |
| | Afectacion: B.02.01.01.040.010.10.05/4 | | | | | | | | | |
| | Solicita: 4- 1 1- 1- 0 SEC. PREVENCIÓN Y SEGURIDAD- | | | | | | | | | |
| | Mercadería : Cant. 2.00 Art. KIT DE ANTENA SATELITAL | | | | | | | | | |
| | Total Liquidación: 579766 1300000.00 Cant. Facturas: 1 | | | | | | | | | |

**Captura de Pantalla, Informe de Gestión Económico-Financiera Municipal Marzo 2026.**
Adquisición al Proveedor 5089 la cantidad de 2 (dos) KIT DE ANTENA SATELITAL



**Antena Starlink instalada en la terraza del Palacio Municipal.**

MILAGROS ZAFRA
Concejal
La Libertad Avanza

FABRICIO DELLASANTA
Concejal
La Libertad Avanza